

Informe del Comité de Finanzas del Distrito de Florida 2024

Su Consejo Asesor del Distrito y los Coordinadores Étnicos del Distrito, que actúan como Comité de Finanzas del Distrito, se reunieron el 2 de marzo de 20274 en Winter Garden, Florida, y estuvieron presentes los siguientes miembros: Dale Schaeffer, Presidente; Seth Lenderman, Presidente de la JNI del Distrito; Pam Tooley, Presidenta de MNI del Distrito; Lamar Courtney, Presidente de DNI del Distrito; Edgar Díaz, Director Distrital de Ministerios Hispánicos; Gilbert Dertes, Director Distrital de Ministerios Haitianos; Flavio Barbosa, Director Distrital de Ministerios Portugueses: Don Myers; Bill Pursell; Don Boyle; Dan Campbell; Terry Gusler; Nancy Cortés; Brad Fink; Dennis Jones; Steve Walker; Jen Showalter; Mónica Freeland; Casandra Trotman; Mary Egidio, Secretaria Distrital; Mindy Rickey, Tesorera Distrital (virtualmente).

El comité hace las siguientes recomendaciones:

A. Iglesia local

1. Que cada junta de iglesia, al cuidado de su pastor y asociados ministeriales, implemente lo siguiente:

A. Reembolsar al pastor y a los asociados ministeriales con licencia de distrito de tiempo completo una cantidad equivalente a sus impuestos de trabajo por cuenta propia. Esta cantidad debe agregarse a los ingresos declarados en el formulario W-2 del IRS al final de cada año.

B. Cubrir la prima del seguro médico cada mes para su(s) pastor(es) y sus dependientes. Las juntas eclesióásticas deben conocer las normas actuales del IRS sobre la tributación de los beneficios de atención médica.

C. Considerar atenta y en oración la revisión anual y el ajuste del salario del pastor y del personal, los beneficios en efectivo y el reembolso de gastos profesionales. Nazarene Benefits USA ofrece esta Calculadora de Compensación: <https://nbusa.org/pbusacalculator>. Consulte www.nbusa.org para obtener más información.

D. Dar un bono de al menos una semana de salario al, o a los, pastor(es) en Navidad.

E. Que cada iglesia compense adecuadamente a los pastores suplentes por su servicio. La compensación mínima por el suministro del púlpito incluiría viajes y comidas más honorarios de acuerdo con la siguiente escala:

o Para iglesias que recaudan menos de \$50,000 por año: \$100 por servicio

o Para iglesias que recaudan entre \$50,000 y \$100,000 por año: \$150 por servicio

36 o Para iglesias que recaudan entre \$100,000 y \$250,000 por año: \$250 por servicio

37 o Para iglesias que recaudan más de \$250,000 por año: \$300 por servicio

38

39

40 F. Que las juntas de iglesias locales establezcan el siguiente programa de vacaciones para nuestros pastores y
41 asociados ministeriales de tiempo completo con los años acumulativos de servicio a la denominación de la
42 siguiente manera:

43

44	Años de Servicio	Número de Semanas de Vacaciones
45	1 - 4	2
46	5 – 10	3
47	11 – 19	4
48	20 – o más	5

49 El tiempo de vacaciones no se acumula de año en año. El año de servicio se prorrateará durante el primer año
50 y luego cambiará al año calendario.

51

52 G. Que las clérigos reciban un mínimo de 8 semanas de licencia de maternidad/adopción sin reducción de
53 compensación o beneficios. Este tiempo se otorgará además de las vacaciones, los días personales y el tiempo
54 de enfermedad, los cuales pueden usarse a discreción del pastor para extender este período más allá de 8
55 semanas. La orientación para esta disposición está disponible en el Centro de Recursos del Distrito. Los
56 miembros masculinos del clero reciben 4 semanas de licencia de maternidad/adopción con la misma
57 estipulación.

58 H. Participar en el Plan de Jubilación Nazareno 403 (b) (anualidad protegida de impuestos) para ministros que
59 se ganan la vida plenamente con el ministerio. Para más detalles, visite www.nbusa.org Alentamos a nuestras
60 iglesias a trabajar con sus ministros para aprovechar al máximo los fondos 403 (b) de contrapartida
61 equivalente que están disponibles a través de Nazarene Benefits.

62

63 I. Apoyar a sus pastores en la construcción del valor de la vivienda cuando residan en casas parroquiales
64 propiedad de la iglesia. Esto se puede lograr mediante la elaboración de presupuestos para pagos de equidad,
65 soluciones de vivienda creativas y una planificación financiera temprana, fomentando una jubilación más
66 segura para los líderes pastorales dedicados. Se puede encontrar una nota de orientación en el sitio web del
67 distrito en la area de recursos.

68

- 69 J. Proveer los gastos del pastor y cónyuge y asociados a la asamblea distrital (District Advance), convenciones
70 y retiros del Distrito. Además, cuando sea posible, cada iglesia debe reservar un fondo para ayudar al pastor y
71 a su familia a asistir a la Asamblea General.
- 72
- 73 K. Enviar a su pastor a seminarios de aprendizaje para obtener créditos de educación continua y/o
74 asignaciones especializadas hasta dos domingos durante el año y proporcionar una cantidad para financiar
75 esta educación continua y libros.
- 76
- 77 L. Adoptar una política de licencia sabática considerando los lineamientos que se encuentran en el Manual,
78 párrafo 129.10. Hay ejemplos de políticas disponibles en el sitio web de Desarrollo Global del Clero:
79 <https://www.usacanadaregion.org/clergy-development/sabbaticals>.
- 80
- 81 2. Que cada iglesia cubra los gastos de sus delegados a la Asamblea Distrital y sus Convenciones.
- 82
- 83 3. Que las juntas de la iglesia local sigan todos los procedimientos del Manual de contabilidad financiera y
84 contratación. (Ver Manual, párrafos 139.6, 139.20, 139.21, 139.22, 139.23, 139.28, 165-166, 169 – 169.8.
- 85
- 86 4. Que cada junta de iglesia local designe un comité para realizar una revisión financiera anual de los registros
87 financieros de la iglesia para cumplir con las disposiciones del Manual (139.23).
- 88
- 89 5. Que cada iglesia establezca una política de Donaciones Designadas. Vea un ejemplo en el sitio web del distrito
90 en <https://www.floridanaz.com/governance-and-policies>
- 91
- 92 6. Que las iglesias locales paguen todos los repartos denominacionales de acuerdo con lo siguiente:
- 93 A. El Plan de Participación Justa del 8% será un monto unificado que incluirá el pago de las siguientes
94 categorías: Fondo de Beneficios Nazarenos, Fondo Educativo, Distrito, Distrito DNI, Distrito JNI y Distrito MNI.
95 El Plan de Participación Justa del 8% se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:
- 96 i) La iglesia local enviará el 8% de los ingresos semanales de la iglesia al Centro de Recursos del Distrito
97 (mediante cheque o electrónicamente) no menos de una vez al mes. El tesorero del distrito dividirá cada
98 pago de Participación Justa local mediante una fórmula de porcentajes y enviará la cantidad apropiada a los
99 respectivos destinatarios. Consulte <https://floridanaz.com/governance-and-policies> para obtener
100 definiciones y detalles de ingresos.
- 101 ii) Se considerará que cada iglesia local que haga su contribución del 8% de Participación Justa como se
102 describe en este párrafo ha cumplido su contribución de Participación Justa del 8% en su totalidad.

- 103 iii) Que se espere que las nuevas iglesias comiencen a participar plenamente en las donaciones de
104 Participación Justa y Fondo de Evangelismo Mundial una vez que comiencen a reunirse regularmente para
105 culto de adoración.
- 106 iv) Que las obligaciones generales, regionales y distritales se paguen con cargo al ingreso Participación
107 Justa, a distribuirse con base en los siguientes porcentajes:
- 108 a. Trevecca: 2.5%
- 109 b. Beneficios Nazarenos: 2.00%
- 110 C. Distrito: 3.5% Del cual el dinero del distrito se distribuiría entre Operaciones del Distrito y auxiliares
111 del distrito, según el siguiente porcentaje:
- 112 Operaciones distritales: 83.5%
- 113 DNI: 5.5%
- 114 MNI: 5.5%
- 115 JNI: 5.5%
- 116 v) Los auxiliares de distrito pueden transferir una reserva al siguiente año presupuestario por un monto
117 igual a las transferencias prorrateadas del año anterior. Cualquier cantidad adicional mantenida en reserva
118 debe ser aprobada por el Comité de Revisión del Presupuesto del Distrito en su reunión anual del
119 presupuesto. Los montos excedentes deben devolverse al Tesorero del Distrito a más tardar en la
120 Assambela del Distrito seguidamente de esa reunión.
- 121
- 122 B. Cada iglesia local pagará el 5.5% de los ingresos de su iglesia al Fondo de Evangelismo Mundial. Los
123 cheques deben enviarse a Church of the Nazarene Global Ministry Center, a la atención de: Donor Services,
124 17001 Prairie Star Parkway, Lenexa, KS 66220. Los pagos también se pueden realizar en
125 <https://ftm.nazarene.org> (se requiere autorización).
- 126
- 127 7. Que el criterio para la organización de una iglesia local sea que la iglesia se sostenga a sí misma, se propague a
128 sí misma y se gobierne a sí misma.
- 129 A. Autosuficiente: Capaz de financiar los ministerios de la iglesia mientras participa plenamente en las
130 donaciones de Participación Justa y Fondo de Evangelismo Mundial.
- 131 B. Autopropagación: Llevar a las personas a la fe en Cristo cada año, bautizándolas y discipulándolas como
132 nuevos creyentes y miembros.
- 133 C. Autogobierno: Gobernado por una junta de la iglesia que cumple con los requisitos del Manual para una
134 iglesia completamente organizada.
- 135
- 136 8. Que todas las iglesias locales y líderes distritales alienten el uso de los programas de donaciones y anualidades
137 para beneficiar a la iglesia general, la iglesia distrital, las iglesias locales y nuestras instituciones educativas,

138 mediante el uso de testamentos y fideicomisos caritativos restantes, y la Fundación Nazarena. La Fundación
139 Nazarena puede ayudar a las iglesias – visite www.nazarenefoundation.org

140

141 9. Que las iglesias locales continúen con ofrendas especiales para el Instituto Bíblico Nazareno, el Seminario
142 Teológico Nazareno y los Proyectos Misioneros Internacionales de Misiones Nazarenas anualmente, o en las
143 fechas especificadas por estos grupos.

144

145 10. Que el diario distrital se distribuya a las iglesias locales en formato electrónico (pdf). Cada iglesia recibirá una
146 copia en PDF del diario. El Centro de Recursos del Distrito proporcionará revistas impresas encuadernadas a un
147 costo de \$15 cada una, que incluye el envío.

148

149 11. Que todas las iglesias locales se constituyan de acuerdo con las disposiciones del Manual, y que su Informe
150 Anual de Negocios se presente ante la Secretaría de Estado de Florida en Tallahassee antes del 1 de mayo de
151 cada año a través de www.sunbiz.org (Ver Manual, párrafo 102). Comuníquese con el Centro de Recursos del
152 Distrito para obtener ayuda si es necesario.

153

154 12. Que cada iglesia local revise anualmente sus coberturas de seguro para asegurarse de que sus edificios y
155 contenidos estén adecuadamente asegurados y que exista un seguro de responsabilidad adecuado. Todas las
156 iglesias deben proporcionar anualmente al Distrito de Florida una prueba ACCORD de seguro de propiedad y
157 prueba de seguro de responsabilidad. ADEMÁS, LA IGLESIA DEL NAZARENO DEL DISTRITO DE FLORIDA DEBE SER
158 DESIGNADA COMO “TITULAR DEL CERTIFICADO” EN EL SEGURO DE PROPIEDAD. Las iglesias locales cuya
159 propiedad sea propiedad del Distrito de Florida serán responsables de reembolsar al distrito el seguro de la
160 propiedad. La iglesia inquilina será responsable de obtener un seguro adecuado de responsabilidad y contenidos
161 personales. La Iglesia del Nazareno del Distrito de Florida debe figurar como “asegurado adicional” en la
162 cobertura de responsabilidad y prueba de seguro proporcionada a la oficina del distrito anualmente.

163

164 13. Que cada iglesia local que posea títulos de bienes raíces en Florida se asegure de que se hayan presentado las
165 exenciones de impuestos a la propiedad apropiadas ante el tasador de impuestos del condado. Las nuevas
166 presentaciones o correcciones deben realizarse antes del 1 de marzo de cada año para evitar el pago de
167 impuestos a la propiedad.

168

169 14. Que para proteger nuestro bien máspreciado, nuestros niños, el distrito alienta a cada iglesia a adoptar y
170 hacer cumplir una política y procedimientos escritos para minimizar el riesgo de conducta sexual inapropiada por
171 parte del personal remunerado o voluntario. Esto incluiría, entre otras, verificaciones de antecedentes. (Manual
172 129.30) Una muestra de dichos procedimientos está disponible en el Centro de Recursos del Distrito y en el sitio
173 web del distrito.

174

175 15. Que cada iglesia local sea informada sobre el programa denominacional NazareneSafe™, que proporciona
176 recursos para desarrollar pautas y procedimientos apropiados para proteger a menores y prevenir la conducta
177 sexual inapropiada en la iglesia. Visite NazareneSafe.org para obtener más detalles.

178

179 16. Que cada iglesia local registre a cualquier ministro con licencia local en la oficina regional de EE. UU./Canadá
180 en el Centro de Ministerio Global, en cooperación con el programa NazareneSafe™. Comuníquese con el Centro
181 de recursos del distrito para obtener formularios/enlaces.

182

183 17. Que cada iglesia local desarrolle y adopte procedimientos de seguridad, incluidos planes de emergencia y
184 desastres. Consulte el sitio web del distrito, <https://www.floridanaz.com/sample-policies-emergency-security>

185 18. Que los primeros dieciocho párrafos de este informe se proporcionen a cada secretario y tesorero de la junta
186 de la iglesia local para su difusión y lectura por parte de la junta de su iglesia en el primer trimestre de cada año
187 eclesiástico.

188

189

B. Distrito

190 1. Que a los miembros de las distintas juntas y comités de Distrito se les reembolse por sus viajes la tarifa de
191 millaje fijada en el 80% de la cantidad actual permitida por el Servicio de Impuestos Internos (IRS), redondeada al
192 centavo entero más cercano, independientemente del método de transporte que el individuo puede usar;
193 cuando se requiere viajar mas de una noche para el Distrito. Se dará consideración especial según sea necesario.
194 Ningún otro cargo incidental, incluido el telefónico, se considera gasto del Distrito.

195

196 2. Que se autorice al tesorero de distrito a pagar al superintendente de distrito una cantidad igual al impuesto
197 federal sobre trabajo por cuenta propia. Esto debe pagarse directamente al superintendente de distrito, quien
198 debe realizar el pago al IRS.

199

200 3. Que al superintendente de distrito se le concedan cinco semanas de vacaciones pagadas y se le dé un obsequio
201 equivalente a una semana de salario, vivienda y reembolso de impuestos SECA en Navidad.

202

203 4. Que los gastos del superintendente de distrito para todas las conferencias distritales, regionales y
204 denominacionales sean pagados por el distrito.

205

206 5. Que la Junta Asesora del Distrito contrate a un CPA para que certifique los registros financieros del distrito,
207 según la supervisión del comité de auditoría actual.

208 Para cumplir con esta recomendación y el Manual 205.25, la Junta Asesora del Distrito empleó a Felicity Hendrix
209 (Hendrix y Rambali) para realizar una auditoría de las finanzas del distrito para el año fiscal terminado en febrero

210 de 2024. La auditoría se completó el 1 de abril de 2024 y se envió un informe completo a la Junta Asesora del
211 Distrito. El auditor independiente informó lo siguiente:

212 *He auditado los estados financieros adjuntos de Florida District Church of the Nazarene, Inc. (una*
213 *organización sin fines de lucro), que comprenden los estados de situación financiera al 29 de febrero de 2024*
214 *y al 28 de febrero de 2023, los estados de actividades y flujos de efectivo relacionados por el año terminado*
215 *en esa fecha y las notas relacionadas a los estados financieros.*

216 *En mi opinión, los estados financieros mencionados anteriormente presentan razonablemente, en todos los*
217 *aspectos importantes, la situación financiera de Florida District Church of the Nazarene, Inc. al 29 de febrero*
218 *de 2024 y al 28 de febrero de 2023, y los cambios en su valor neto activos y sus flujos de efectivo para el año*
219 *terminado en esa fecha de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados*
220 *Unidos de América.*

221 6. Que el superintendente de distrito, en consulta con la Junta Asesora del Distrito, establecerá un plan apropiado
222 para cubrir los gastos de los delegados a la Asamblea General. Cada auxiliar también hará planes apropiados para
223 los delegados a sus respectivas convenciones generales.

224

225 7. Que este año estadístico/fiscal consta de 12 meses (1 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025); y que el
226 distrito envíe estados de cuenta trimestrales a los pastores y tesoreros de la iglesia local.

227

228 8. Que la Junta Asesora del Distrito revisará el Plan de donaciones de participación justa del 8% y sugerirá
229 modificaciones según corresponda.

230

231 9. La Junta Asesora de Distrito facultará al Comité de Revisión del Presupuesto para realizar una revisión de mitad
232 de año de los ingresos reales y el presupuesto para el año financiero actual, con el fin de modificar el presupuesto
233 según sea necesario para reflejar los ingresos reales del año hasta la fecha. Este comité informará sus
234 conclusiones a la Junta Asesora del Distrito. Luego, la Junta Asesora del Distrito debe determinar qué acciones se
235 deben tomar, si corresponde, para ajustar los gastos o presupuestos en consecuencia.

236

237 NOTA: Todas las referencias del Manual son del Manual 2017-21 de la Iglesia del Nazareno. Visite
238 www.nazrene.org/manual para ver los cambios de procedimiento hechos en la Asamblea General del 2023.

239

240

241 Sometido Respetuosamente,

242

243 RDO. DALE W. SCHAEFFER, Presidente

MARY E. EGIDIO, Secretaria

244

245

246

Anexo A - Presupuesto del Distrito 2024-25

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

	<u>Distrito</u>	<u>Distrito</u>
	<u>Operativas</u>	<u>Misiones</u>

Ingresos del Distrito:

Participación Justa:

Año Actual 1,171,000

Año Anterior 97,000

Participación Justa Total 1,268,000

neto – Transferencias Ministeriales de Participación Justa (TMPJ):

P & B 28.13%/25.00% (320,031)

TNU 28.13%/31.25% (393,219)

DNI 2.4001% (30,434)

MNI 2.4001% (30,434)

JNI 2.4001% (30,434)

TMPJ - Total (804,552)

Participación Justa del Distrito (neto) 463,448

Ingresos de Inversiones:

Banco y Fundación Nazarena 213,039

Documentos por Cobrar 2,734Ingresos de Inversiones - Total 215,773**Ingresos del Distrito - Total 679,221****Gastos del Distrito:**

Administración del Distrito (Menos Sal Alloc) nota (1) (497,144)

Operaciones del Distrito (186,520)

Oficina del Distrito y Exp. Depre (52,255)**Gastos Del Distrito - Total (735,919)****Distrito (neto – incluyendo Sal Alloc) (56,698)****Ingresos de la Misión del Distrito:**

Subvención - GCF 100,000

Ingresos Designados por la Junta 56,698 774,162**Ingresos de la Misión del Distrito - Total 56,698 874,162****Gastos de la Misión del Distrito:**

Liderazgo Misionero (w/ Sal Alloc) (402,912)

Apoyo a la Misión (Proyectos & Gastos) (471,250)**Gastos de la Misión del Distrito - Total _____ (874,162)****Neto – Después de la Liberación 0 0****Designada por la Junta**

Note: (1) Incluye un pago singular de \$9,000 para asistir al superintendente con mudanza